



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 14 de febrero de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Concejal que no asiste y excusa:

D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/4 Ordinario 06/02/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 6 de febrero de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1.1. PRP 2019/79 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 14-02-2019

1.- El Registro de la Propiedad Nº ... de Alcázar de San Juan, comunica la declaración de obra nueva terminada de finca urbana: solar edificable en Campo de Criptana, en la calle Madrid número Y comunica la información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa de la finca urbana: solar edificable en Campo de Criptana, en la calle, sin número.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 24, de fecha 5 de febrero de 2019, Anuncio de La Diputación Provincial de Ciudad Real de convocatoria para la concesión de ayudas a municipios de la provincia para la financiación de obras y otras inversiones (Plan de Obras Municipales).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 24, de fecha 5 de febrero de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 31 de enero de 2019, de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 25, de fecha 6 de febrero de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 31 de enero de 2019, de la aprobación inicial del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/80 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Estrella.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ... (Nº 2019/925 de 04/02/2019), exponiendo que en la entrada/salida a su garaje en calle Estrella, tiene dificultad cuando se encuentran vehículos aparcados enfrente de su acera, por lo que debe hacer muchas maniobras, estando cerca la esquina e incluso subiéndose a la acera del vecino; y solicita se pinte de amarillo frente a su acera para posibilitar sin riesgos la entrada/salida al garaje.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, personados en el lugar, la calle Estrella es una calle con una anchura suficiente para poder entrar o salir de la mencionada cochera más o menos sin problemas aunque haya coches estacionados enfrente de la misma. Por lo que no ven necesario el pintar la banda amarilla solicitada; emplazando al solicitante, para que les llame cuando las condiciones de los coches estacionados le dificulten mucho, y así esta Policía Local pueda ver el problema "in situ".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia. Notifíquese este acuerdo al solicitante.

2.2.2. PRP 2019/86 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2018/8816 de 11/10/2018), actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº ... del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio Virgen de la Paz, Paseo Central, que figuraba a nombre de Dª. y D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos y copia del título de propiedad.

Resultando que, con fecha 23/10/2018 se le requirió para que mejorase su solicitud, debiendo aportar certificados de defunción.

Visto que, con fecha 24/01/2019, presenta la documentación requerida.

Resultando que, para hacer el cambio de nombre del Título del Cementerio Municipal, se debe aporta el Título original.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; *"Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo de duración de las concesiones.

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Quedando en suspenso la eficacia de lo anteriormente acordado hasta que se aporte el título original en el Excmo. Ayuntamiento (se recomienda su aportación en el momento de recoger el nuevo título).

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo al encargado del Cementerio Municipal.

2.2.3. PRP 2019/87 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por Club Natación Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por Dª., en representación del Club Natación Criptana (Nº 2019/850 de 31/01/2019), solicitando autorización para el uso de la Piscina Climatizada (vaso grande y pequeño), el domingo día 7 de abril de 2019, de 9:00 a 14:00 horas, para celebrar la prueba deportiva relevos solidarios organizados por el Club Natación Criptana.

Visto el artículo 2.3 de la O.F. nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, que textualmente dice; *"Estará exenta la utilización de las instalaciones municipales deportivas a Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real*
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solicitud de los Clubes Deportivos Locales (de Campo de Criptana), que consten inscritos como tales en la Federación, para aquellas actividades objeto de su estatuto, por existir razones sociales, culturales y de interés público de fomento del deporte para el municipio (...)”.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de la Piscina Climatizada, el domingo día 7 de abril de 2019, de 9:00 A 14:00 horas, debiendo contar el autorizado (Club Natación Criptana), en todo caso, con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil debiendo incluir tal seguro el riesgo de incendio, los daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros (artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/88 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2019/1132 de 07/02/2019) actuando en nombre propio, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio de la Santísima Virgen de la Paz, Paseo Central, Pares, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos y aportando el título de la concesión.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; *“Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones.”*.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo de duración de las concesiones.

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado del mismo al encargado del Cementerio Municipal.

2.2.5. PRP 2019/89 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/1133 de 07/02/2019) actuando en nombre propio, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio de la Santísima Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Virgen del Carmen, Letra D, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia del otro heredero y aportando el título de concesión.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; *"Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo de duración de las concesiones.

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo al encargado del Cementerio Municipal.

2.2.6. PRP 2019/90 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Mayorazgo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/900 de 01/02/2019), vecino de la calle Mayorazgo, ... de esta localidad, exponiendo que debido a la anchura de la calle, y al cuando hay vehículos aparcados en la acera de enfrente de su vivienda, en multitud de ocasiones le es imposible sacar su vehículo en la dirección correcta, al ser la calle de único sentido; y solicita que se pinte de amarillo unos dos metros y medio más o menos, el bordillo de la acera de enfrente.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 06/02/2019, haciendo constar lo siguiente: "Que personados en el lugar observan que la anchura de la salida/entrada de vehículos de su propiedad (nº ...) es muy justa, y necesita tener despejado en la acera de enfrente para poder salir o entrar con garantías. Como frente a su portada existe otra portada, con prohibir con banda amarilla de un metro de distancia, será suficiente para el peticionario y a la vez para la mencionada portada de "enfrente" facilitarle también la entrada/salida de la misma. Beneficiando mucho a las dos portadas, con muy poco. "un metro de banda amarilla", adjuntando plano del emplazamiento de la calle y portadas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.7. 2019/95 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	20/02/2019	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	19/02/2019	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, Acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, los días 16 y 17 de febrero de 2019, de 10:00 a 20:00 horas (ambos días), para celebrar un Encuentro de la Orquesta Ciudad de La Mancha, necesitando para ello luces, calefacción y sillas.

(...)

A D^a., en representación de la Asociación Feminista Las Violeteras, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, durante los días 5, 6 y 7 de marzo de 2019, en horario de 19:00 a 21:30 horas, para realizar actividades informativas y de respaldo a través de unas jornadas previas a la huelga laboral, de cuidados, estudiantil y de consumo convocada por el movimiento feminista a nivel Estatal con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer; necesitando para ello proyector, pantalla, micrófono y megafonía para actuación.

Visto el informe-propuesta del Departamento de Rentas municipal de fecha 05/02/2019, en base a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, está exenta de pago del precio público la utilización.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/93 Resolución Definitiva Contrato AB. SERVICIOS 1/2016

.....

Visto el procedimiento de resolución definitiva del contrato de servicios AB.SERVICIOS 1/2016 formalizado el 12 de enero de 2017, por causa imputable al contratista.

Visto el informe técnico emitido por el departamento de rentas, que consta en el expediente y en el que se pone de manifiesto el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones derivadas del contrato.

Visto que el referido contrato se recepciona con disconformidad debido al incumplimiento del contratista, y que el órgano de contratación otorga el plazo de 1 mes para la subsanación de deficiencias.

Visto que, el contratista presenta alegaciones fuera del plazo otorgado para ello, y teniendo en cuenta cuanto antecede, y a efectos de iniciar el procedimiento sobre las penalidades a aplicar.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Dar inicio al procedimiento de imposición de penalidades por incumplimiento del contratista del contrato AB. SERVICIOS 1/2016.

SEGUNDO.- Dar por finalizado el contrato sin que diera lugar al pago de los servicios prestados por incumplimiento de las obligaciones inherentes al adjudicatario del mismo.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista por plazo de 5 días hábiles para que presente las alegaciones que estime oportunas.

2.3.2. PRP 2019/96: Adjudicación Definitiva contrato Pista Cubierta AB.O/1/2018

Obra: 1ª FASE de la construcción de una pista polideportiva cubierta de 26 x 40 metros en Avenida de Hispanidad nº 21 en Campo de Criptana (Ciudad Real), capaz de ser utilizada para los siguientes deportes: baloncesto y minibasket.

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras para la construcción de la 1ª fase de pista polideportiva cubierta de 26 x 40 metros en Avenida de Hispanidad nº 21 en Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Campo de Criptana (Ciudad Real), capaz de ser utilizada para los siguientes deportes: baloncesto y minibasket.

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de enero de 2019, en el que se aprueba la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras para la construcción de la 1ª fase de una pista polideportiva cubierta de 26 x 40 metros en Avenida de Hispanidad nº 21 en Campo de Criptana (Ciudad Real), capaz de ser utilizada para los siguientes deportes: baloncesto y minibasket, a la mercantil **INPORMAN BUILDING SLU**, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00€) IVA excluido, asciendo el IVA correspondiente a la cantidad de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (26.250,00€), y con ampliación del plazo mínimo de garantía en: 4 (CUATRO) años, dando un plazo total de garantía de 5 años.

RESULTANDO que la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, equivalente al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

COMPROBADO que, de acuerdo a la notificación electrónica practicada por esta Mesa de Contratación, al correo indicado por el licitador y publicidad del acto en la PLACE, la mercantil ha aportado la documentación exigida en la cláusula 22ª del PCAP que acredita el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y demás que se exigen en el Pliego, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno de Up y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y una de IU-Ganemos, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras para la construcción de la 1ª fase de una pista polideportiva cubierta de 26 x 40 metros en Avenida de Hispanidad nº 21 en Campo de Criptana (Ciudad Real), capaz de ser utilizada para los siguientes deportes: baloncesto y minibasket, a la mercantil **INPORMAN BUILDING SL**, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00€) IVA excluido, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja a la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario.

Segundo.- Adoptar las acciones oportunas que conlleven a la suscripción telemática del contrato referenciado, con la mercantil INPORMAN.de acuerdo a lo previsto en el PCAP.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Comprometer el gasto total de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (151.250€), de los que CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00€) se corresponden con el presupuesto ofertado y VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (26.250,00€), con el importe del IVA, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2019/66 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2018/2165

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a -.....

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2018/2165, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D^a, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los gastos ocasionados por el limpiado de su vehículo debido a las manchas de pintura provocadas por empleados municipales que desarrollaban unas tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal, y cuya valoración es de 30,25 euros; correspondiente a la factura que consta en el presente expediente.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido a que el informe del Encargado del Cementerio Municipal hace constar que existe una relación causa-efecto entre

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los trabajos de los empleados municipales y las manchas de pintura en el vehículo de la reclamante. Queda acreditada la posible relación entre el servicio de obras municipal y el gasto ocasionado y la valoración que se ha presentado se considera con un importe adecuado, informando que para que se efectúe el pago deberá presentar en este Ayuntamiento factura y Ficha de Terceros debidamente cumplimentada, al objeto de que el pago se realice mediante transferencia bancaria.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Intervención de Fondos e Instructor del Expediente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2019/81 Iniciación Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la solicitud presentada por D. (Nº 2019/504 de 16/01/2019), vecino de la calle Gran Capitán, nº ... de esta localidad, en la que expone que tras haber localizado un atasco que parecía provenir de su vivienda, y siguiendo el consejo del fontanero particular, avisaron a "Desatascos", quienes estuvieron realizando trabajos de limpieza hasta localizar que el atasco provenía del colector general, estando como testigo ... trabajador del Ayuntamiento, el cual avisó a los Servicios Municipales; y solicita el inicio de procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de la Administración y una indemnización de 363,00 Euros (adjuntando factura), como consecuencia de los daños producidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.4.3. PRP 2019/82 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino Vado Guijarral.

Se da cuenta de Informe denuncia del Camino de Vado Guijarral, parcela ... del polígono ... del término municipal de Campo de Criptana, sobre visita girada de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





inspección por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, el día 31 de enero de 2019, en la parcela y polígono referidos de este término municipal, donde esta parcela está colindando al camino del Vado Guijarral, y han salido a dar la vuelta al camino dejándolo lleno de tierra, y han tapado la cuneta del camino, como se puede ver en las fotografías que adjunta.

En la visita se comprueba que han estado labrando la parcela con un cultivo de labor, y han sacado tierra al camino, tapando la cuneta.

Resutando que, este camino fue arreglado en 2017 por el Ayuntamiento, con la maquinaria de Consermancha, y el camino está en muy buenas condiciones, con material (grava), como se puede ver en las fotografías adjuntas.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA requerir al propietario de la parcela ... del polígono ... de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.4.4. PRP 2019/83 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino de Tomelloso.

Se da cuenta de Informe denuncia del Camino de Tomelloso, parcela ... del polígono ... del término municipal de Campo de Criptana, sobre visita girada de inspección por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, el día 23 de enero de 2019, en la parcela y polígono referidos de este término municipal, donde esta parcela está colindando al camino de Tomelloso, y han salido a dar la vuelta al camino dejándolo lleno de tierra, y han tapado la cuneta del camino, esta camino está alquitranado, como se puede ver en las fotografías que adjunta.

En la visita se comprueba que han estado labrando la parcela con un cultivo de labor, y han sacado tierra al camino, tapando la cuneta.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA requerir al propietario de la parcela ... del polígono ... de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.4.5. PRP 2019/85 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino de Tomelloso.

Se da cuenta de Informe denuncia del Camino de Tomelloso, parcela ... del polígono ... del término municipal de Campo de Criptana, sobre visita girada de inspección por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, el día 1 de febrero de 2019, en la parcela y polígono referidos de este término municipal, donde esta parcela está colindando al camino de Tomelloso, y han salido a dar la vuelta al camino dejándolo lleno de tierra, y han labrado parte del camino, como se puede ver en las fotografías que adjunta.

En la visita se comprueba que han estado labrando la parcela con un cultivo de labor, con arado de vertedera-disco, y han sacado tierra al camino, dejando un

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





lomo de tierra de la parcela, en el camino, y han salido a dar la vuelta y han llenado el camino de tierra.

Resultando que, este camino fue arreglado en 2017 por el Ayuntamiento, con la maquinaria de Comsermancha, y el camino estaba en buenas condiciones, con material (grava), y a día de hoy en la zona de esta parcela, está muy estropeado, como se puede ver en las fotografías adjuntas.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA requerir al propietario de la parcela ... del polígono ... de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.4.6. PRP 2019/91 Escrito de subsanación y mejora de solicitud Expte. Reclamación Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2018/2620

Se da cuenta de solicitud presentada por Dª. (Nº 2019/1054 de 06/02/2019), en contestación al requerimiento de subsanación y mejora de su solicitud, en relación al Expediente antes referido de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, para lo que se le concedió diez días hábiles, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le tendría por desistido de su solicitud.

Resultando que, en el plazo concedido al efecto para que la solicitante subsanase o mejorase su solicitud no lo hizo, tal y como queda acreditado en informe de 21/01/2019, obrante en el expediente.

Resultando que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06/02/2019, se acordó el desistimiento de la solicitud, al no haber contestado al requerimiento formulado en plazo, en base al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en el Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA:

- 1º) No admitir a trámite su solicitud, al haber sido presentada fuera de plazo.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.4.7. PRP 2019/92 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2018/2671.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2018/2671, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo, presuntamente por el funcionamiento del servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y cuyos daños han sido valorados, en ...€, correspondientes a la franquicia que tiene contratado en su seguro, habiendo sido confirmada la relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido a las siguientes razones que se pasan a detallar:

- Se constata por informe de la Policía Local los hechos reclamados por el solicitante el día 19/11/2018.
- Se constata igualmente que la tapa del alcantarillado se encontraba fuera del marco/aro por informe del encargado del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

TERCERO. Debido a que la solicitud se hace por el importe de la franquicia del seguro, el solicitante deberá presentar para el pago por parte de este Ayuntamiento importe total de la factura de la reparación así como nota del seguro en la que conste el pago que el seguro realiza por el siniestro, así como ficha de terceros debidamente cumplimentada.

CUARTO. Dar traslado de los siguientes acuerdos al interesado, Compañía Aseguradora, Intervención de Fondos e Instructor del Expediente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Se eleva la siguiente Propuesta urgente por la Alcaldía Presidencia, para su incorporación en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, justificando la urgencia en la proximidad de la fecha solicitada, que es aprobada por unanimidad.

3.1. INSTANCIAS.

3.1.1. PRP 2019/98 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del Club Natación Criptana (Nº 2019/1221, de 11/02/2019), para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Dª., en representación del Club Natación Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el sábado día 16 de febrero de 2019, de 16:30 a 19:30 horas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria Club Natación Criptana.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y Concejal Delegado de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva por el Presidente de la Mesa de Contratación la siguiente propuesta urgente, Justificando la urgencia la Alcaldía Presidencia en que cuanto antes se hagan las obras, antes se empiezan a disfrutar, que es aprobada por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno de UP y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y una de IU-Ganemos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.2.1. PRP 2019/107: Adjudicación definitiva contrato de obras construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en Calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Expte. AB.O/2/2018.

Obra: Construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en Calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras para la construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en Calle Depósito de Aguas nº 2, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2019, en el que se aprueba la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras para la construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en Calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real), a la mercantil **GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.**, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (60.924,32€) IVA excluido, asciendo el IVA correspondiente a la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CENTIMOS (12.794,11€), y con ampliación del plazo mínimo de **garantía** en: **2 (DOS)** años, dando un plazo total de garantía de 3 años.

RESULTANDO que la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, equivalente al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

COMPROBADO que, de acuerdo a la notificación electrónica practicada por esta Mesa de Contratación, al correo indicado por el licitador y publicidad del acto en la PLACE, la mercantil ha aportado la documentación exigida en la cláusula 22ª del PCAP que acredita el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y demás que se exigen en el Pliego, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno de UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras para la construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en Calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real), a la mercantil

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L. al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (60.924,32€) IVA excluido, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja a la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario.

Segundo.- Adoptar las acciones oportunas que conlleven a la suscripción telemática del contrato referenciado, con la mercantil GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L. de acuerdo a lo previsto en el PCAP.

Tercero.- Comprometer el gasto total de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (73.718,43€), de los que SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (60.924,32€) se corresponden con el presupuesto ofertado y DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CENTIMOS (12.794,11€), con el importe del IVA, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

Se eleva por el Presidente de la Mesa de Contratación la siguiente propuesta urgente, justificando la urgencia la Alcaldía Presidencia en que cuanto antes se adjudiquen las obras mejor, porque antes se empiezan, que es aprobada por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno de UP y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y una de IU-Ganemos.

3.2.2. PRP2019/108 Adjudicación Definitiva Obra CEIP D. Miras. AB.O/2/2018

Obra: 1ª FASE de la rehabilitación y mantenimiento del C.E.I.P. Domingo Miras, en Calle Sara Montiel nº 30, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras para la rehabilitación y mantenimiento del C.E.I.P. Domingo Miras, en Calle Sara Montiel nº 30, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de enero de 2019, en el que se aprueba la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras para la 1ª FASE de la rehabilitación y mantenimiento del C.E.I.P. Domingo Miras, en Calle Sara Montiel nº 30, de Campo de Criptana (Ciudad Real), a la mercantil **GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.**, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de 266.425,26€ (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS), IVA excluido, asciendo el IVA correspondiente a la cantidad de 55.949,30€ (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS), y con ampliación del plazo mínimo de **garantía** en: **2 (DOS)** años, dando un plazo total de garantía de 3 años.

RESULTANDO que la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, equivalente al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

COMPROBADO que, de acuerdo a la notificación electrónica practicada por esta Mesa de Contratación, al correo indicado por el licitador y publicidad del acto en la PLACE, la mercantil ha aportado la documentación exigida en la cláusula 22ª del PCAP que acredita el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y demás que se exigen en el Pliego, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno de UP y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y una de IU-Ganemos, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras 1ª FASE de la rehabilitación y mantenimiento del C.E.I.P. Domingo Miras, en Calle Sara Montiel nº 30, de Campo de Criptana (Ciudad Real), a la mercantil **GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.** al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de 266.425,26€ (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS), IVA excluido, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja a la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Adoptar las acciones oportunas que conlleven a la suscripción telemática del contrato referenciado, con la mercantil GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L. de acuerdo a lo previsto en el PCAP.

Tercero.- Comprometer el gasto total de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTAY SEIS CENTIMOS (322.374,56€), de los que 266.425,26€ (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS) se corresponden con el presupuesto ofertado y 55.949,30€ (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS), con el importe del IVA, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	20/02/2019	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	19/02/2019	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0ccc43013eb04018986a37cc026aa8f5001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	